



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 045-2022-CO-UNJ

Jaén, 04 de febrero del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 04 de febrero del 2022, Carta S/N° de fecha 02 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Mediante Carta de Renuncia S/N° de fecha 02 de febrero del 2022, el docente Wilmer Fernández Ramírez presenta su renuncia voluntaria al cargo que desempeñaba en la Oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 04 de febrero del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aceptar la renuncia Wilmer Fernández Ramírez presenta su renuncia voluntaria al cargo que desempeñaba en la Oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del Señor Wilmer Fernández Ramírez al cargo de asistente de la Oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada al 02 de noviembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a los interesados y las instancias respectivas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Lelis Pilco Gómez
Secretario General (e)